

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

CALIFICA SITUACION QUE INDICA COMO URGENCIA
Y APRUEBA TRATO DIRECTO, CON LA EMPRESA
TRANSFICH LTDA.-

CONCHALI, 08 de octubre de 2013.

DECRETO EXENTO N° 1.682.-/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 153/2013 de Control; Memorandum N° 737. del 26.09.13 del Director de Aseo y Ornato (S); Memorandum N° 621 del 04.10.13 de la Secretaria Comunal de Planificación en el que consta V° B° del Sr. Alcalde; Decreto Exento N° 1.643, de fecha 02.10.13, que Declara Inadmisibles Propuestas Públicas "Servicio de Arriendo de Camiones para el Programa de Áreas Verdes"; Cotización de don Eduardo Bravo Cortes en Representación de la Empresa TRANSFICH LTDA.; el artículo 10, números 3 y 7, letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Acuerdo del Concejo del 05.10.13 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

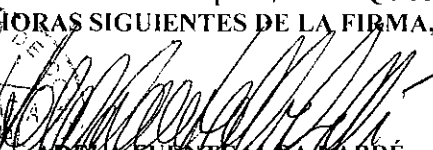
1. Que mediante el Decreto Exento N° 962 de fecha 14.06.13. se aprobó el programa "Emergencia para el posicionamiento y la paridad de las áreas verdes y espacios públicos de la Comuna de Conchali"
2. Que se realizó la Licitación Pública, aprobada por el Decreto Exento N° 1.218 de fecha 05.08.13, para contratar el Servicio de Arriendo de Medios para Áreas Verdes.
3. Que dicha Licitación fue Declarada Inadmisibles mediante el Decreto Exento N° 1.643 de fecha 02.10.13.
4. Que el Municipio debe llevar a cabo el Programa de Emergencia en Áreas Verdes, aprobado por el Decreto Exento N° 962 de fecha 14.06.13, debidamente sancionado dentro del plazo estipulado en él.
5. Que de no contar con esos camiones para el riego y el retiro de desechos, se produce la pérdida de las áreas verdes y un daño patrimonial mayor a la Municipalidad y por consiguiente a la comunidad.
6. Que la diferencia existente, al solicitar un vehículo extra para retiro de residuos, no contemplado en la propuesta pública original, se debe a la necesidad imperiosa, explicitada en los Considerandos 4 y 5 precedentes.

DECRETO:

1.- CALIFICA como URGENCIA LA INEXISTENCIA DE MEDIOS PARA ENFRENTAR la llegada del periodo Primavera/Verano, lo que implica aumentar el riego y el retiro de residuos en aquellas áreas verdes con mantención municipal, principalmente por el aumento de frecuencia en el corte de pasto.

2.- APRUEBASE el TRATO DIRECTO para contratar dos camionetas de carga para 1500 Kg., y dos camiones Ampliroll con estanque de 8000 lts., en todos los casos con conductor y combustible, según especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Aseo y Ornato, desde el 03 de octubre hasta el 31 diciembre de 2013, como mecanismo excepcional de contratación de este servicio. El proveedor propuesto para contratar el servicio es la empresa "ASEO URBANO Y AREAS VERDES TRANSFICH LTDA.", RUT 78.996.910-8, que se encuentra debidamente calificado por el portal CHILEPROVEEDORES, como hábil para contratar con el Estado, de acuerdo a lo verificado por la Secretaria Comunal de Planificación, en el portal www.mercadopublico.cl, por un monto mensual de \$ 14.180.000.-(más IVA).

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DEL MERCADO PUBLICO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES DE LA FIRMA, hecho ARCHIVASE


 NOELIA FUENTEALBA CABBE
 Secretaria Municipal


 CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
 Alcalde de Conchali

CSU/AFL/jqa.
 TRANSCRITO A:
 Control - Jurídico - Finanzas - SECPLA
 TESMU - Aseo y Ornato - Adquisiciones
 O.P.I.R. - Sec. Municipal
 Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/